

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Dieciocho -18- de septiembre de dos mil veinte -2020-. Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela proveniente de la Oficina Judicial - Reparto, y allegada a este Despacho por medio de correo electrónico en la misma data, instaurada por el señor JOSE DAVID RAMIREZ TAMAYO contra el DIRECTOR Y LA OFICINA JURÍDICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ -COMEB PICOTA-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, quedando radicada bajo el No. 2020-0081 del radicador de Tutelas.

JESSICA POLANÍA PORTACCIO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÀ
Carrera 28ª No.18ª-67 piso 3 Bloq. C Tel. 4287533
j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciocho -18- de septiembre de dos mil veinte -2020-

De conformidad con lo normado en el artículo 86 de la Carta Política, desarrollado por el decreto 2591 de 1991, se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor JOSE DAVID RAMIREZ TAMAYO contra la DIRECCIÓN Y LA OFICINA JURÍDICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ -COMEB PICOTA-, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, en consecuencia, se ordena correr traslado del escrito de tutela y sus anexos, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a cuarenta y ocho -48- horas.

De igual manera, teniendo en cuenta la información allegada por el accionante y la consulta realizada en SIGLO XXI, se dispone oficiar a los JUZGADOS SEGUNDO Y DUODECIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, para que en el término de cuarenta y ocho -48- horas, informen si han recibido de parte de las accionadas, la documentación solicitada por el demandante para el estudio de la libertad condicional.

Líbrense las correspondientes comunicaciones e infórmese de esta decisión al accionante.

CÚMPLASE

SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA
JUEZ

Firmado Por:



SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 044 DE CIRCUITO PENAL FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d539064b99bfadfeb0ef584095d83b60862308c336a4c7d279443813fb26c30a

Documento generado en 18/09/2020 05:06:07 p.m.